



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.° 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 20 pesetas; semestre, 40, y un año, 80.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100; y fuera de Madrid: 30 al trimestre; 60 al semestre, y 120 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios relacionados con los Servicios de la Diputación Provincial: línea o fracción,	2,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción,	3,00
Idem particulares y avisos financieros.....	4,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 75 céntimos

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Desarrollada la peste en el ganado porcino de don Fernando del Moral y don Andrés Delgado, de Ciempozuelos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente dicha enfermedad.

Se declara zona infecta el casco urbano de la población, y como sospechosa, una zona de terreno de dos kilómetros de extensión alrededor de la zona infecta.

A los efectos de localizar el mal con su más rápida extinción se observarán con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 267 al 272 de la disposición de referencia, en relación con los preceptos del Tratamiento Sanitario Obligatorio del ganado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 31 de mayo de 1948.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—2.376)

Servicios Hidráulicos del Tajo

Concesiones

ANUNCIOS

Habiendo solicitado don José del Agua Férmoso, domiciliado en la Ciudad Lineal (Madrid), Posterior Oriental, número 512, autorización para extraer 10.000 metros cúbicos de grava del cauce del río Jarama, en un tramo de 700 metros, contados desde la desembocadura del Arroyo de la Vega, hacia aguas abajo, en término municipal de Paracuellos (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en esta Dirección, sita en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de Paracuellos, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia, cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto.

El precio de venta al público será de veinte (20) pesetas el metro cúbico en el lugar de la extracción.

Madrid, 26 de mayo de 1948.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—2.382) (O.—12.594)

Habiendo solicitado don Elías García Martín, domiciliado en Villamil, número 37, Madrid, autorización para extraer 5.000 metros cúbicos de arena del cauce del río Manzanares, en un tramo de 100 metros, a partir de los 85 metros de la presa de Playa de Madrid, aguas abajo, en término municipal de El Pardo (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en esta Dirección, sita en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de El Pardo, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia, cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto.

El precio de venta al público será de 10 (diez) pesetas el metro cúbico en el lugar de la extracción.

Madrid, 24 de mayo de 1948.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—2.381) (O.—12.595)

Habiendo solicitado don Francisco Piñuela Guerrero, domiciliado en Madrid, calle Francisco Silveira, número 76, autorización para extraer 4.000 metros cúbicos de arena del cauce del río Manzanares, en un tramo de 150 metros, a partir de los 200 metros del camino de Puerta de Hierro, aguas abajo, en término municipal de Madrid, durante el plazo de un año, con destino a la venta, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en esta Dirección, sita en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia, cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto.

El precio de venta al público será de diez (10) pesetas el metro cúbico en el lugar de la extracción.

Madrid, 24 de mayo de 1948.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—2.380) (O.—12.596)

Jefatura Provincial de Sanidad

Anunciando vacantes de Inspectores Farmacéuticos Municipales, que se anuncian para su provisión en propiedad por concurso de méritos, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de enero de 1946 y la de la Dirección General de Sanidad de fecha 2 de abril de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 7 del mismo mes).

Provincia: Madrid.—Partido farmacéutico: Fuenlabrada.—Forma de provisión: Méritos.—Categoría: 3.ª.—Dotación: 1.650 pesetas.—Municipios que integran el partido: Fuenlabrada y dos anejos.—Censo: 2.746 habitantes.

Provincia: Madrid.—Partido farmacéutico: San Fernando de Henares.—Forma de provisión: Méritos.—Categoría: 4.ª.—Dotación: 3.500 pesetas.—Municipios que integran el partido: San Fernando de Henares y Coslada.—Censo: 2.170 habitantes.

De acuerdo con lo que preceptúa la Ley de 17 de julio de 1947, estas plazas estarán retribuidas, además, con la gratificación de 1.500 pesetas anuales, como mínimo.

Madrid, 24 de mayo de 1948.—El Jefe provincial de Sanidad, Dr. Victor María Cortezo y Collantes.

(G. C.—2.377)

Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Juan Pruneda Cornago, en solicitud de autorización para instalar una industria de Sala cinematográfica,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

Autorizar a don Juan Pruneda Cornago para instalar una industria de Sala cinematográfica, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al pie de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será, como máximo, de un mes, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Madrid, 22 de mayo de 1948.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal

Se proyectarán unas 100 películas al año.—Aforo: 365 butacas y 113 sillones.

(G. C.—2.379) (O.—12.597)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Mariano Fernández e Hijo, Sociedad Limitada, en solicitud de autorización para ampliar una industria de talleres de fumistería mecánicos,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones

generales recibidas de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

Autorizar a don Mariano Fernández e Hijo, S. L., para ampliar una industria de talleres de fustería mecánicos, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el petionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al pie de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será, como máximo, de un mes, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.ª La ampliación que se autoriza se limita a los elementos que constituyen mejora sin aumento de capacidad de producción, o sea con excepción de la prensa excéntrica, cuya instalación será denegada.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Madrid, 24 de mayo de 1948.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal

Antes de la ampliación: Diversos productos de fustería, por valor de 180.000 pesetas.—Después de la ampliación: Los mismos productos, por valor de 300.000 pesetas anuales.

(G. C.—2.378) (O.—12.598)

AYUNTAMIENTOS

NUEVO BAZTAN

Las Cuentas de fondos municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio 1947, se hallan expuestas al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Nuevo Baztán, 18 de mayo de 1948.—El Alcalde, Cecilio Sáez.

(G. C.—2.355) (X.—1.577)

REDUEÑA

El Presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento aprobado por esta Comisión Gestora, se encuentra expuesto por término de quince días en la Secretaría municipal, con objeto de oír reclamaciones de los particulares, asociaciones o entidades interesadas.

Redueña, 20 de mayo de 1948.—El Alcalde, Francisco Pérez.

(G. C.—2.353) (X.—1.579)

CHAPINERIA

El Alcalde de Chapinería hace saber:

Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto formado para el año de 1948, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que, si lo creen necesario, puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en la ley de Bases de Régimen Local y Decreto de 25 de enero de 1946 y disposiciones concordantes.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos de lo establecido en dicha Ley, en Chapinería, a 2 de marzo de 1948.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—2.348) (X.—1.572)

Audiencia Territorial de Madrid Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo

EDICTOS

Por el presente se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por la Junta Provincial de Protección de Menores, y bajo el número 84, de 1948, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 28 de enero de 1948, que estimó reclamación interpuesta por don Livinio Stuk, en representación de la Nueva Plaza de Toros.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 24 de mayo de 1948.—El Secretario, Ruperto Lafuente.

(G. C.—2.343)

Por el presente edicto, se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por el Excmo. Ayuntamiento de esta capital, y bajo el número 114, de 1948, Sección 1.ª, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 17 de febrero de 1948, dictado en reclamación interpuesta por don Isaac Fraga Penedo, empresario del cine Figaro, referente a Impuesto de Consumos y Servicios de Lujo.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 22 de mayo de 1948.—El Secretario habilitado, Santiago Barrachina.

(G. C.—2.315)

Por el presente edicto se hace saber que por este Tribunal Provincial, y en el recurso número 298, del año 1946, interpuesto por don Mariano Mimblera Rivilla y otros, sobre revocación de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, de 25 de octubre de 1946, que declaró en estado de ruina la finca número 4 de la calle de Chueca y ordenó el desaloje de los inquilinos urgentemente; se ha dictado en el día de hoy providencia por la que se acordó requerir a dicho recurrente, don Mariano Mimblera Rivilla, para que en el plazo de cinco días comparezca ante este Tribunal a señalar domicilio en esta capital para oír notificaciones, o designe Letrado o Procurador que le represente en autos, bajo apercibimiento de que si no lo verifica en el mencionado plazo se le tendrá por apartado y desistido del citado recurso.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, a 25 de mayo de 1948.—El Secretario, Ruperto Lafuente.

(G. C.—2.342)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración,

que por don Juan Gómez Acebo y Modet, y bajo el número 98, de 1948, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra resolución del Tribunal Administrativo Provincial de 16 de mayo de 1948, declarándose que sólo se hallan prescritas las liquidaciones de arbitrio de inquilinato por diferencia relativa a los años 1937 y 1938 en los locales que era arrendatario el recurrente.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 25 de mayo de 1948.—El Secretario, Ruperto Lafuente.

(G. C.—2.359)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por el Ayuntamiento de Fuencarral, y bajo el núm. 88, de 1948, Sección 1.ª, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial recaído en reclamación formulada por doña Josefa Fernández Conde, contra acuerdo del Ayuntamiento de Fuencarral relativo a arbitrio de solares sin edificar.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 22 de mayo de 1948.—El Secretario (ilegible).

(G. C.—2.358)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por doña Dolores de Castro y Arteaga, y bajo el número 98, de 1948, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación del acuerdo de este Ayuntamiento de Madrid de 30 de diciembre de 1947, dictado en expediente 3.585 por el concepto de plusvalía de la casa número 31 de la calle de Argumosa.

Madrid, 25 de mayo de 1948.—El Secretario, Ruperto Lafuente.

(G. C.—2.357)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Antonio Ruiz López, Juez de primera instancia del Juzgado número catorce, con jurisdicción prorrogada a esté del número siete, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado del número siete se siguen autos sobre tercería de dominio, a instancia de doña María Engracia Boneu March, contra don Simón de Francisco Segovia y otro, en ejecución de sentencia, en cuyos autos he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, de los bienes muebles embargados a don Simón de Francisco Segovia, vecino de San Martín de Valdeiglesias, en cuyo poder se encuentran depositados, consistentes en una máquina de coser, cuatro tinajas para vino, dos bancos de madera y cuatro sillas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día diecinueve del próximo junio, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Se tomará como tipo de esta subasta la cantidad de dos mil novecientas cuarenta pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a veintiuno de

mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, José de Mollinuevo.—El Juez de primera instancia, Antonio Ruiz López.

(A.—9.443)

JUZGADO NUMERO 8

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos ejecutivos de que después se hará mención se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a primero de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El señor don Manuel Soler Dueñas, Juez de primera instancia número ocho, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes: como demandante, don Fernando Barrios Bascuñana, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Mislata (Valencia), defendido por el Letrado don Jesús Llorente y representado por el Procurador don Antonio Puig; y como demandados, los herederos, hasta ahora ignorados, de la Serenísima Señora Infanta Doña Paz de Borbón y Borbón, constituidos en rebeldía, sobre pago de setenta mil pesetas de principal, importe de cuatro letras de cambio, intereses, gastos y costas,

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y que embargarse puedan en lo sucesivo, si aquéllos no fueran bastantes, tanto de los que constituyen la herencia de la Serenísima Señora Infanta Doña Paz de Borbón y Borbón, como de sus herederos, hoy desconocidos, de no haber renunciado la herencia de su causante o de haberla aceptado a beneficio de inventario, y con el producto de dichos bienes entero y cumplido pago al acreedor demandante, don Fernando Barrios Bascuñana, de la cantidad de setenta mil pesetas de principal, importe de las cuatro letras de cambio base de la demanda, con más los gastos de los respectivos protestos, intereses legales de aquella suma desde las fechas de éstos y las costas causadas y que se causen hasta el completo pago, que expresamente impongo a los demandados.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de dichos demandados les será notificada en estrados y por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en la forma que previene la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Soler (rubricado).

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el local de su Juzgado, hoy, día de su fecha, de que yo, el Secretario, doy fe.—Madrid, primero de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—Ante mí: Licenciado José Torres (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a los herederos hasta ahora ignorados de la Serenísima Señora Infanta de España Doña Paz de Borbón y Borbón, expido la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a primero de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Licenciado José Torres.

(A.—9.443)

de 1946, se tramita en el mismo por hurto.

(G. C.—2.198) (B.—7.727)

Don Juan Pérez de la Ossa Rodríguez, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, al procesado Miguel Cantos Muñoz, de treinta y un años, casado, hijo de Lázaro y María, natural de Ontur (Albacete) y sin domicilio actualmente conocido, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el «Boletín Oficial del Estado» y el de la provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión en la Cárcel correspondiente. Sumario 429, de 1946.

(G. C.—2.199) (B.—7.726)

GETAFE

Por la presente se requiere al procesado Luis Pérez y Pérez, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado, para ser reducido a prisión y recibirle declaración indagatoria, pues así lo he acordado en sumario que instruyo contra el mismo bajo el núm. 56 de orden, del corriente año, por robo.

(B.—7.641)

Por la presente se requiere al procesado Fidel García González, de cincuenta y cinco años de edad, viudo, industrial, hijo de Ambrosio y de María, natural de Cepeda de la Mora (Ávila), vecino últimamente de Madrid, con domicilio en la calle de Luis Cabrera, número 42, para que dentro del término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción de Getafe, con el fin de prestar declaración indagatoria y ser reducido a prisión, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde en el sumario seguido contra el mismo por estafa bajo el núm. 130, del corriente año.

(B.—7.640)

TORRELAGUNA

Don Enrique Medina Balmaseda, Juez de instrucción de Torrelaguna y su partido judicial.

Se llama, cita y emplaza a Mercedes Gómez Herrera, Maestra Nacional, de cincuenta y un años, natural de Cartagena y de vecindad desconocida, hija de Antonio y de Angeles, para que comparezca ante este Juzgado en el plazo de diez días, a contar de la publicación de la presente en el último de los periódicos oficiales en que se inserte, bajo apercibimiento, de no hacerlo, de ser declarada rebelde y de pararle los perjuicios a que haya lugar en derecho, con el fin de ser puesta a mi disposición y ser reducida a prisión.

(G. C.—2.160) (B.—7.679)

MARTOS

Castelo (Rafael), cuyo segundo apellido y demás circunstancias personales se desconocen, como también su paradero, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Martos, con objeto de notificarle su procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión, decretada en sumario núm. 34, de 1948, por falsedad y estafa.

(G. C.—2.097) (B.—7.612)

SEVILLA

Don José P. de Villavicencio, Magistrado, Juez de instrucción del núm. 3, de esta capital.

Por virtud del presente se deja sin efecto la requisitoria inserta en el Boletín Oficial de la provincia de Madrid de 29 de abril pasado, por la que se llamaba al procesado Antonio Pérez Mata, por la causa núm. 458, de 1943, por

estafa, en atención a que el mismo ha sido capturado y dejado sin efecto la prisión.

(G. C.—2.102) (B.—7.617)

HUETE

Don Alberto Fernández Rodríguez, Juez de primera instancia e instrucción de Huete y su partido.

Hago saber: Que en la causa que pende en este Juzgado con el núm. 3 de orden, del año actual, por infidelidad en la custodia de presos, se cita por medio de la presente a Eugenio Borja Jiménez, de veintiocho años, hijo de Irineo y de Antonia, de estado casado, de profesión tratante, gitano, vecino de Brea de Tajo, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción de Huete, con objeto de recibirle declaración.

(G. C.—2.132) (B.—7.666)

ANDUJAR

Granizo Jaraba (Marcelino), de veinticinco años, soltero, chapista, hijo de Zacarías y Eusebia, natural y vecino de Madrid, sin domicilio, donde parece ser estuvo últimamente vecindado, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado, para constituirse en prisión. Se interesa de las Autoridades civiles y militares la prisión del citado, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este dicho Juzgado en la Cárcel provincial de Jaén, por la causa número 230, de 1946, sobre hurto.

(G. C.—2.130) (B.—7.668)

MURIAS DE PAREDES

Flórez Fernández (Higinio), nacido el día 14 de julio de 1926 en La Habana, hijo de Emilio y Adela, soltero, zapatero, pelo y ojos castaños, color sano, vecino de Madrid, calle del Calvario, número 17, hoy en ignorado paradero, comparecerá en el término de diez días en la Sala audiencia del Juzgado de instrucción de Murias de Paredes, a fin de constituirse en prisión, contra el mismo decretada en auto de procesamiento dictado en el sumario núm. 9, de 1948, instruido por hurto.

(G. C.—2.129) (B.—7.669)

NAVALMORAL DE LA MATA

Don Vidal Morales Garrido, Juez de instrucción de esta Villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado conocido por José, el que, en unión de Fernando Domínguez Huertas, alumno de la Escuela de Policía Armada; Agapito Barroso Rosa, Brigada de Policía Urbana, y Paulino González García, en los primeros días del mes de febrero del corriente año se presentaron en el parador denominado «De Madrid», de esta localidad, proponiendo al dueño del mismo les vendiese cajetillas de tabaco de a una peseta, y una vez que las tuvieron en su poder, de las que se habían simulado compradores el Fernando y el Paulino, se personó el primero, en unión de Agapito, y, fingiéndose agentes de la Autoridad, se incautaron de ellas, las que transportaron a Madrid, vendiéndolas y repartiéndose su importe, y cuyas demás circunstancias y señas personales se desconocen, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado, para serles notificado el auto de procesamiento, recibirles indagatoria y constituirse en prisión, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes.

Ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de los mencionados individuos, los que, caso de ser habidos, serán puestos a mi disposición en el Depósito municipal de esta Villa, pues así lo tengo acordado en la causa que con el número 34, de 1948, se sigue por el delito de usurpación de funciones y estafa.

(G. C.—2.162) (B.—7.677)

SAN ROQUE

Don Andrés de Castro Ancos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado en causa núm. 18, de

1939, sobre falsedad y uso de nombre supuesto, Alberto Souza Brito, nacido el 13 de febrero de 1916 en San Brez de Alportal (Portugal), soltero, hijo de Francisco y María, domiciliado últimamente en Algeciras (Hotel «La Perla»), y Dolores Labrador Alvarez, que también usa los nombres de Dolores Rodríguez Brito y Dolores Rodríguez Vera, nacida en Lérida el 4 de marzo de 1915, soltera, doméstica, hija de Félix y Dolores, y con residencia últimamente en Algeciras, San García (Getares), para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado o se constituyan en prisión en la Cárcel de su partido, bajo apercibimiento de que, en otro caso, serán declarados rebeldes, como comprendidos en los artículos 834 y 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(G. C.—2.200) (B.—7.729)

JUZGADOS MILITARES REQUISITORIAS

SANTANDER

Por medio de la presente se cita de comparecencia ante este Juzgado Militar Eventual núm. 2, de la Plaza de Santander, sito en la calle Tantín, núm. 14, en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de la publicación de la misma, a Ramona Gómez González, de cuarenta y cinco años de edad, casada, profesión sus labores, natural de Los Corrales de Buelna y vecina de Barros, hija de Antonio y de María y con domicilio en Madrid, ignorándose señas particulares, con el fin de notificarle una resolución recaída en el procedimiento sumario núm. 3.503, de la Plaza de Torrelavega.

Santander, a 12 de mayo de 1948.—El Comandante Juez militar, Pedro Montero.

(G. C.—2.124) (B.—7.650)

JUZGADO PERMANENTE DE LA CAPITANIA GENERAL DE LA PRIMERA REGION

Jesús Rivilla Muñoz, de veinticinco años, hijo de Nicolás y de Rita, natural de Puertollano (Ciudad Real), domiciliado últimamente en Madrid, calle de Velarde, núm. 18, 2.º, comparecerá en el término de quince días ante el Puesto más próximo de la Guardia Civil, quien comunicará a este Juzgado su domicilio actual, a fin de ser notificado en las diligencias previas núm. 128.225; advirtiéndole que de no comparecer en el plazo señalado se le dará por notificado.

Madrid, 12 de mayo de 1948.—El Comandante Juez instructor, Aureliano Galán Pérez.

(G. C.—2.123) (B.—7.649)

BARCELONA

El individuo que al ser detenido en un bar de la calle de las Tapias el día 8 de marzo de 1947 dijo ser y llamarse José Pérez Martínez, de veinticinco años de edad, hijo de Benigno y de Valeriana, natural de Jaén y de profesión jornalero, deberá presentarse en el plazo de quince días ante el Comandante Juez instructor del Juzgado Militar Permanente núm. 5, de la rambla de Santa Mónica, núm. 29 bis, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Barcelona, 10 de mayo de 1948.—El Comandante Juez instructor, Tomás Vives.

(G. C.—2.125) (B.—7.647)

JUZGADO PERMANENTE NUM. 1

Un tal Martín, ignorándose nombre y demás apellidos, estatura baja, delgado, de unos veintisiete años de edad, trabajaba en una fábrica de aserrar sita en las proximidades de la plaza de Manuel Becerra y tuvo su último domicilio conocido en una pensión de la calle de Monte Esquina, comparecerá ante el señor Juez de este Juzgado Militar Permanente núm. 1, sito en la calle de Pámonte, núm. 2, 2.º piso, de esta capital, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la publicación de esta requisi-

toria, para la práctica de diligencias en procedimiento R.º 851, que se sigue al mismo, quedando advertido que de no comparecer en el plazo señalado le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 13 de mayo de 1948.—El Comandante Juez instructor (ilegible).

(G. C.—2.126) (B.—7.671)

TOLEDO

Manuel Cambroner Yagüe, hijo de Manuel y de Encarnación, natural de Madrid, de veinte años de edad, y cuyas señas personales son: estatura, un metro 522 milímetros; pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz pequeña, barba naciente y boca grande, domiciliado últimamente, en Cristóbal Bordiu, número 8, Madrid, y sujeto a expediente por desertión; comparecerá dentro del término de treinta días en Toledo, Escuela Central de Educación Física, ante el Juez instructor don Quintín García García, de la misma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Toledo, 15 de mayo de 1948.—El Teniente Juez instructor, Quintín García.

(G. C.—2.127) (B.—7.672)

BILBAO

Manuel Sánchez Sánchez, de treinta y tres años, hijo de Ricardo y de Francisca, de estado casado, natural de Ávila, de profesión carnicero, con instrucción y con antecedentes; sentenciado por este Juzgado Especial, y domiciliado últimamente en Madrid, calle de Granado, número 7, bajo, y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en término de diez días en el Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Bilbao, con el fin de determinar su responsabilidad en sumario que se le tramita por quebrantamiento de condena, según lo acordado por el Juez especial en sumario núm. 1, de 1948.

(G. C.—2.068) (B.—7.545)

Avelino Trigueros Martínez, natural de Vallecas (Madrid), de cuarenta y ocho años, hijo de Andrés y de Julia, chófer, de estado casado, con instrucción y con antecedentes, sentenciado por este Juzgado Especial y domiciliado últimamente en Puento de Vallecas (Madrid), calle de Santa Julia, núm. 34, y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en término de diez días en el Juzgado Especial de Vagos y Maleantes, de Bilbao, con el fin de determinar su responsabilidad en sumario que se le tramita por quebrantamiento de condena, según lo acordado por el Juez especial en sumario número 6, de 1948.

(G. C.—2.067) (B.—7.546)

Alfonso Azcona Pérez de Jünguitu, natural de Sevilla, de treinta y ocho años, hijo de Santiago y Adela, artista, soltero, con instrucción y sin antecedentes, sentenciado por este Juzgado Especial y domiciliado últimamente en Madrid, calle del Amparo, 37, primero izquierda, y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en el término de diez días en el Juzgado Especial de Vagos y Maleantes, de Bilbao, con el fin de determinar su responsabilidad en sumario que se le tramita por quebrantamiento de condena, según lo acordado por el Juez especial en sumario núm. 16, de 1948.

(G. C.—2.066) (B.—7.547)

OVIEDO

Sánchez Cabezudo (Francisco), hijo de Francisco y de Juliana, natural de San Martín de Valdeiglesias (Madrid), de estado soltero, profesión campesino, de estatura 1,710, color sano, pelo castaño, ojos al pelo, nariz y boca regular, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por quebrantamiento de condena, comparecerá en el término de ocho días ante el Comandante de Infantería don Juan Jiménez Villán, Juez instructor del Eventual núm. 2, de la Plaza de Oviedo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Oviedo, 17 de mayo de 1948.—El Secretario (ilegible).

(G. C.—2.188) (B.—7.720)